

JUDICIALIZACIÓN A DEFENSORAS Y DEFENSORES DE BARRANQUILLA DE SAN JAVIER

La comunidad de Barranquilla de San Javier está ubicada en el cantón de San Lorenzo, provincia de Esmeraldas. Se constituyó mediante oficio como comuna en 1997 y, en el año 2000, se reconoció su título de propiedad colectiva de 1500 hectáreas por parte del INDA.

Según el Estudio Multicompetente, elaborado en 2017 por el Ministerio de Agricultura Energy & Palm está registrada como propietaria de 251 hectáreas que se encuentran en el territorio comunal Barranquilla de San Javier. No obstante, estas adquisiciones van en contra de los derechos colectivos sobre el territorio y fueron legalizadas por un sistema fraudulento donde participaron las notarías, el registro de la propiedad y actores estatales. Es importante considerar que los títulos registrados por parte de Energy & Palm son posteriores a la adjudicación de los territorios comunitarios en favor de la comuna.

Los comuneros se han puesto a la fragmentación de su territorio y la consideran ilegal, pues la prohibición a la venta y la fragmentación de territorios comunitarios es expresa desde la Constitución de 1998 y se ratifica en la Constitución de 2008.

Desde inicios de 2020, la comunidad ha iniciado procesos para exigir la restitución de los predios que pertenecen a su territorio comunal, que se retire toda la palma sembrada y se restaure in-

tegralmente la naturaleza afectada por el monocultivo -agua y progresiva deforestación-. Así, se establecieron diálogos con la empresa Energy & Palm sin mayores resultados. Para hacer escuchar sus demandas, la comunidad de Barranquilla, en su legítimo ejercicio del derecho a la resistencia no violenta, bloqueó el camino que conecta a la empresa con las plantaciones de palma, desde noviembre 2019 hasta febrero 2020, aproximadamente.

El 10 de febrero de 2020, Energy & Palm presentó en primera instancia una Acción de Medidas Cautelares en contra de las y los defensores que se encontraban realizando la medida de hecho pacífica. El Sistema Judicial en San Lorenzo favoreció a la palmicultora, y ordenó el inmediato desalojo de los comuneros. Operativos policiales con helicópteros (propiedad de la compañía) ingresaron y, de manera violenta, desalojaron a todos los comuneros defensores y defensoras en resistencia. En esta acción, la Policía Nacional se movilizó al centro poblado y el sobrevuelo de los helicópteros rompió los techos de los líderes de la comuna. Esto, pese a que el centro poblado está lejos del lugar donde se llevaba la acción de resistencia. Se amedrentó a mujeres, niños, y se amenazó a la comunidad con detenciones por sus reivindicaciones territoriales.

En septiembre 2020, la compañía presentó una demanda por daños y perjuicios en contra de los

46

Líderes comunitarios y defensores de derechos: Pachito Bennett José Teodoro, Mina Calcedo Antonio Olivero, Quintero Mina Luis Fernando, Cavezza Quintero Julio Javier, Arce Quintero Andrés Humberto y Calcedo Calcedo Nestor Javier.⁶⁸ Se exigió una compensación de \$350.000 dólares por la supuesta violación de propiedad privada, en un claro intento de amedrentar a los defensores mediante el uso del sistema judicial.

La demanda de Energy & Palm ha generado un malestar y miedo extendido en la comunidad y en las y los defensores que no cuentan con el poder político y económico que ejerce la compañía palmicultora. Adicionalmente, hay que considerar que existen comuneros que se encuentran trabajando para la compañía, quienes han sido amenazados con posibles despidos si las acciones de defensa continúan. Esto ha dado lugar a que ellos generen presión sobre los líderes comunitarios, y que surja temor por su integridad física. Al mismo tiempo, la palmicultora busca establecer precedentes para desmotivar exigencias de derechos colectivos, sociales, ambientales y de la naturaleza por parte de otras comunidades aledañas.

Trabajadores judicializados de Barranquilla
Judicialización a defensoras y defensores de
Barranquilla de San Javier
Número de personas defensoras: 6
Ubicación geográfica: Provincia Esmeraldas
Fotos: Ivan Castaneira, Agencia Tagantai



Nestor Caicedo



Joffre Quintero

68. Juicio N° 08256-2020-00471